RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-017-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. PPCM-LPR-12-2022**, **"CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER (Periodo 2023)".**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regulara en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que en el artículo 87 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2022, se establece: Se exceptúan de la obligación de someter a licitación pública, los contratos destinados para: "El monto de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual. 1)… 2) los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público, cuando ellos representen mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 60 preceptúa que procederá también la licitación privada en los casos siguiente: 1) Cuando, en atención al objeto del contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente […].

CONSIDERANDO (5): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Jefatura de Servicios Generales, presentó solicitud para la contratación de los servicios de alquiler de inmueble para las instalaciones de las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (7): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento de Licitación Privada No. PPCM-LPR-12-2022 en fecha siete (07) de noviembre de 2022, dando traslado del documento a la Secretaría General y a la Unidad de Asuntos Legales, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-1022-2022, en fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones". No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Inquilinato y supletoriamente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió Memorándum No. DNPCM-SG-1138-2022 de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha ocho (8) de noviembre del 2022, con registro de expediente número PPCM-LPR-12-2022.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, mediante Memorándum No. DNPCM-DN-1266-2022 la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones No. PPCM-LPR-12-2022, integrada por las siguientes personas: 1. Joselyne Posadas, Oficial de Servicios Generales; 2. Glenis Paz, Oficial Jurídico II; y 3. Claudia Maldonado, Oficial de Almacén.

CONSIDERANDO (10): Que para el proceso de Licitación Privada No. PPCM-LPR-12-2022, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del martes ocho (08) al lunes veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); fecha máxima para recibir consultas u observaciones el día jueves diecisiete (17) de noviembre de 2022; y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día lunes veintiuno (21) de noviembre del año 2022.

CONSIDERANDO (11): Que en este proceso de Licitación Privada se enviaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas, entre ellas: Inversiones Ayón Neda S.A. de C.V., Bienes Raíces El Camino y JF Bienes Raíces. En el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibió únicamente la oferta de la empresa Inversiones Ayón Neda S.A. de C.V.

CONSIDERANDO (12): Que el Comité Evaluador en fecha veintiuno (21) de noviembre del presente año (2022), y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de la empresa Inversiones Ayón Neda S.A. de C.V., recomendando que se le adjudique el Alquiler del Edificio, por haberse determinado en el análisis de la oferta evaluada que cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (14): Que, para dar cumplimiento en el proceso a los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, se utilizó de manera supletoria la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 3 y 4 de la Ley de Inquilinato; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos 2, 60.1 de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **"CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER (PERIODO 2023)",** por un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100. (L. 2,871,090.00),** por haberse determinado como la oferta evaluada que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**

PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DIRECCIÓN NACIONAL

TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer

PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Secretaría General DIRECCIÓN NACIONAL

DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-018-2022

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de Modificación Presupuestaria presentada por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *"Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."*

CONSIDERANDO (4): Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No. 000025, generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado VERIFICADO de la Gerencia Administrativa de fecha nueve (09) de diciembre del año 2022, el cual de acuerdo al artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, Título IV respecto de las Modificaciones Presupuestarias, el mismo tiene un efecto de DICTAMEN, emitido por la Secretaría de Finanzas haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria se reorienta el gasto dentro de algunos objetos de gasto de los grupos 200 y 300, tales como: Primas y Gastos de Seguro,

Telefonía celular, Viáticos Nacionales, Productos farmacéuticos y medicinales varios, Confecciones textiles, Diesel, Tasas, Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, Servicio de imprenta de publicación y reproducciones, Materiales y Accesorios para Costura, que serán deducidos y trasladados a Productos alimenticios y bebidas, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha ocho (8) de diciembre del año 2022, dictaminó **"PROCEDENTE"** la presente modificación presupuestaria, por existir una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, por haberse verificado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y por haberse obtenido Visto Bueno de parte de la Secretaría de Finanzas mediante documento FMP05.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25,26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022.

RESUELVE:

Articulo No. 1. Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Fuente 11, Organismo 001, Programa 11, Actividad Obra 001 y 002, Ejercicio Fiscal 2022 los objetos de gastos presupuestarios siguientes:

Disminuir el presupuesto en los siguientes objetos de gastos:

Institución: 244 Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer
G.A.: 001 GERENCIA CENTRAL
U.E.: 001 PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER
FUENTE: 11 Tesoro Nacional
ORGANISMO: 001 Tesorería General de la República - Efectivo

DISMINUCIÓN								
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesorería General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0	1		25400	Primas y gastos de seguro	8,250.00
			0	1		21430	Telefonía celular	13,680.00
			0	1		26210	Viáticos Nacionales	51,580.00

			0	1		35210	Productos farmacéuticos y medicinales varios	1,000.00
			0	1		32200	Confecciones textiles	49,990.00
			0	2		35620	Diesel	500.00
			0	2		27210	Tasas	161,400.00
			0	2		23370	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	8,600.00
			0	2		25300	Servicio de imprenta de publicación y reproducciones	70,500.00
			0	2		32320	Materiales y accesorios para costura	14,500.00
			0	2		35210	Productos farmacéuticos y medicinales varios	16,000.00
TOTAL								**396,000.00**

Aumentar el presupuesto en los siguientes objetos de gasto:

INSTITUCION: 0244 Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer
G.A.: 001 GERENCIA CENTRAL
U.E.: 001 PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER
FUENTE: 11 Tesoro Nacional
ORGANISMO: 001 Tesorería General de la República - Efectivo

AUMENTO								
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesorería General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0	1		31110	Productos alimenticios y bebidas	124,500.00
			0	2		31110	Productos alimenticios y bebidas	85,500.00
			0	2		39200	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	186,000.00
TOTAL								**396,000.00**

CUMPLASE.

PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DIRECCIÓN NACIONAL

TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Directora Nacional
Programa Presidencial Ciudad Mujer

PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Secretaría General DIRECCIÓN NACIONAL

DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Presidencial Ciudad Mujer